

RESOLUCIÓN del director general del Institut Valencià de Finances, por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos en los procesos selectivos convocados por el Institut Valencià de Finances (en adelante, IVF)

El desarrollo de los procesos selectivos convocados por el IVF exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido tanto en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana como lo establecido en el VI Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental.

El cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto se ve afectado por diversas circunstancias tales como las dificultades de comunicación que se pueden generar tanto con las personas aspirantes interesadas en los procesos, como con los miembros de los órganos técnicos de selección.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 6.3. i) y l) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Institut Valencià de Finances, aprobado por el Decreto 118/2018, de 23 de agosto, del Consell,

RESUELVO

Único

Declarar inhábil el mes de agosto de 2026 a efectos del cómputo de plazos, en los procesos selectivos convocados por el Institut Valencià de Finances correspondientes a las ofertas públicas de empleo publicadas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de 2 meses, demanda laboral ante el Juzgado de lo Social de Valencia, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan hacer uso, en su caso, de cualquier otro que estimen procedente.

En Valencia, a la fecha de firma.

Enrique Montes Estelles
Director General